



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 17 de setiembre de 2021.

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 138-2021-SGC-GAF/MDPN emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Oficio Circular N° 009-2021-EF/51.05 de la Dirección General de Contaduría Pública, el Memorándum N° 0360-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 402-2021-SGeII/MDPN de la Secretaría General e Imagen Institucional, el Informe N° 221-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el de oportunidad, que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos”, del mismo modo se aprobó el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, por Informe N° 138-2021-SGC-GAF/MDPN de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad se solicita la emisión de acto resolutorio para el inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, con el Oficio Circular N° 009-2021-EF/51.05 de la Dirección General de Contaduría Pública se solicita la presentación de las resoluciones de declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable y designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable individual;

Que, mediante Memorándum N° 0360-2021-GAF/MDPN de fecha 25 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Secretaría General e Imagen Institucional los actuados a efectos de la emisión del acto resolutorio correspondiente; el mismo que, con Memorándum N° 402-2021-SGeII/MDPN de fecha 07 de setiembre de 2021 es remitido por la Secretaría General e Imagen Institucional a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emisión de opinión legal;

Que, por Informe N° 221-2021-GAJ/MDPN de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta viable la emisión de las resoluciones de Alcaldía que declara el inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, y conformación de depuración y sinceramiento contable;

//...

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

Que, por Resolución de Alcaldía N° 244-2021/AL/MDPN de fecha 09 de septiembre de 2021, se resolvió Aprobar la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, estando a lo expuesto, con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Contabilidad; y en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y APROBAR,** la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por:

<b>Gerente de Administración y Finanzas</b>	<b>Presidente</b>
<b>Gerente de Desarrollo Urbano</b>	<b>Miembro</b>
<b>Sub Gerente de Contabilidad</b>	<b>Miembro</b>
<b>Sub Gerente de Tesorería</b>	<b>Miembro</b>
<b>Sub Gerente de Logística e Informática</b>	<b>Miembro</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el objeto de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del titular de la entidad.

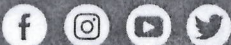
**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información copiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Contabilidad Pública.
- Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

//...

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

1505 932 1 1

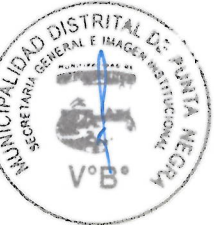
//...

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tiene vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo primero, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el artículo tercero del presente y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCOMENDAR** a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
*J.B.C.*  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

[www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)



01 231 5365